



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO : 50001 3331 005 2011 00371 00
DEMANDANTE : NORBEY GARZON MORENO Y OTROS
DEMANDADO : HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA : REPARACIÓN DIRECTA

Procede el Despacho a pronunciarse frente al recurso de apelación instaurado por el apoderado de la parte demandante (fls. 581-582), en contra del auto 09 de febrero de 2018, mediante el cual se resolvió un recurso de reposición.

En cuanto a la oportunidad para presentarlo, el mismo fue interpuesto dentro del término legal, es decir dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado del referido auto, reuniendo el requisito establecido en el inciso segundo del artículo 213 del C.C.A.

El Despacho, debe precisar que los autos apelables se encuentran enlistados en el artículo 181 del C.C.A, dentro de los que no se encuentra el auto que resuelve una reposición, máxime cuando con el mismo no se está negando la posibilidad de la práctica de una prueba.

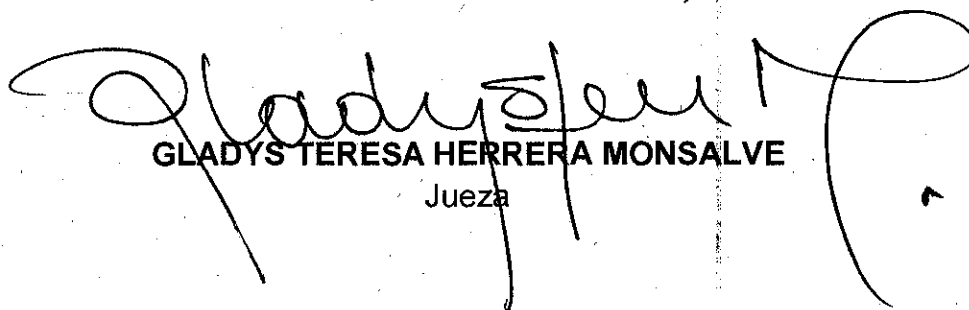
En este orden de ideas, teniendo en cuenta que la providencia apelada por el apoderado accionante, no reviste el carácter de apelable, el mismo se torna improcedente, pues si el recurrente pretendía atacar el auto que decidió sobre la práctica de la prueba, debió impugnar la providencia que la tuvo por desistida, decisión que se profirió mediante auto del 13 de junio de 2017 y notificado por estado No. 020 del 15 de junio de la misma anualidad; el cual quedó ejecutoriado, razones suficientes para negar por improcedente la apelación interpuesta.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Negar el recurso de apelación interpuesto contra la providencia del 9 de febrero de 2018 por improcedente, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

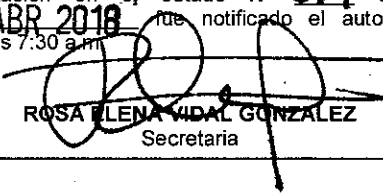


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **014** de fecha
17 ABR 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria